

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoi, 12 de julio de 2006.—Laura Juan Tormo, Administradora Única de Alcoi-Wagen, S. L., sociedad unipersonal, y de Talleres Ibimotor, S. L., sociedad unipersonal.—44.783. y 3.ª 26-7-2006

**ALPHABET FLEET SERVICES
ESPAÑA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)**

**BMW RENTING IBÉRICA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 28 de junio de 2006, «BMW Ibérica, Sociedad Anónima», Socio Único de «Alphabet Fleet Services España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y de «BMW Renting Ibérica, Sociedad Limitada.» (Sociedad Absorbida), aprobó su fusión, absorbiendo la primera a la segunda. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2006.—Don Ignacio Urbistondo Gaytán de Ayala, Secretario del Consejo de administración de Alphabet Fleet Services España, S. L.—44.855. y 3.ª 26-7-2006

**ALTA LOGÍSTICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria Asamblea general extraordinaria

Por la presente se convoca Asamblea general extraordinaria de la sociedad «Alta Logística, Sociedad Anónima», a celebrar el próximo día 2 de septiembre, a las dieciocho horas, en el salón de actos de la Caja de Ahorros Municipal de Aranda de Duero, sito en la calle Empedrada, número 4 (antiguo cine principal), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de cuentas de la sociedad que comprenden la Memoria, la Cuenta de Resultados y el Balance referidos al ejercicio 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Propuesta de adquisición de parcela en el polígono industrial.

Cuarto.—Renovación de cargos de los Consejeros de la entidad.

Quinto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta. Autorización al señor Secretario para elevar a público los acuerdos tomados.

A partir de la presente cualquier accionista que así lo desee podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en los mismos.

Aranda de Duero, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Gutiérrez Redondo.—46.419.

**AMBOSTA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**BALSIM 2000, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión al mismo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de estas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, su fusión por absorción de la primera por la segunda con extinción sin liquidación de esta última y adquisición de su patrimonio por la primera, que a tales efectos acordó aumentar su capital en la suma de 17.755,99 euros con creación de 5.899 participaciones sociales nuevas de 3,01 euros de valor nominal que se distribuirán entre los socios de la sociedad absorbida. La fusión se acordó ajustándose al proyecto depositado en el Registro Mercantil y con aprobación del Balance cerrado al día 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Ambosta, S.L., Martín López Oliver.—El Administrador único de Balsim 2000, S.L., Martín López Oliver.—45.066. y 3.ª 26-7-2006

**ARICEMEX, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**HORMIGONES CIUDAD REAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de Aricemex, S.A. y Hormigones Ciudad Real, S.A. (Sociedad unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Hormigones Ciudad Real, S.A. (Sociedad unipersonal), por Aricemex, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Ciudad Real, los días 31 y 29 de mayo de 2006, respectivamente, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2005, que se corresponde con el último Balance anual aprobado, verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Aricemex, S.A., es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por Hormigones Ciudad Real, S.A. (Sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por Aricemex, S.A., a partir del 1 de enero de 2006.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión

de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Administrador único, Cemex España, S.A., Repre. Francisco Ibáñez Díez.—45.090. y 3.ª 26-7-2006

**ASGA SERVIPARKING,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**KONE BUILDING DOORS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de las sociedades «Asga Serviparking, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Kone Building Doors, Sociedad Limitada.» (Sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2006, decidió la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Asga Serviparking, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) de «Kone Building Doors, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2006, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de junio de 2006 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2006.—Administrador único de Asga Serviparking, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y Kone Building Doors, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Michel Rafael Rene del Pino.—44.888. y 3.ª 26-7-2006

**AZUVI SALAMANCA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**AZUVI ANDALUCÍA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**AZUVI MENORCA, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el socio único de las sociedades «Azuvi Salamanca, S.L.U.», «Azuvi Andalucía, S.L.U.» y «Azuvi Menorca, S.L.U.», acordó su fusión con fecha 22 de junio de 2006, que se operará mediante la absorción de éstas últimas por parte de

la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarreal, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Esteban Bou Avellana.—44.676. y 3.ª 26-7-2006

**BALMAR PESQUERÍAS
DEL ATLÁNTICO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ARMADORES PESQUEROS
DEL SURESTE, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Armadores Pesqueros del Sureste, Sociedad Anónima», por «Balmar Pesquerías del Atlántico, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2006. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

Asimismo se acordó la modificación del domicilio de la Sociedad Absorbente quedando fijado el mismo, en las Palmas de Gran Canaria, en la calle Valvanera, s/n, Dársena Exterior, Puerto de la Luz, en consecuencia, se modifica el artículo 4.º de los Estatutos de la Sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2006.—José Baldo Martínez, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades fusionadas.—45.581.

1.ª 26-7-2006

**BARRANCO ALAMBIQUE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**CÍTRICOS ORO, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión

Las Juntas Generales Universales de las sociedades arriba relacionadas, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron las dos por unanimidad la fusión de las

mismas, en los términos que constan en el correspondiente proyecto de fusión, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por «Barranco Alambique, Sociedad Anónima» de «Cítricos Oro, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y de los respectivos Balances de Fusión, continuando la absorbente con su denominación «Barranco Alambique, Sociedad Anónima».

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Barrios, Cádiz, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Carlos Bustillo Muñoz.—45.426. y 3.ª 26-7-2006

**BILBAO VIZCAYA HOLDING, S. A.
(Sociedad absorbente)**

BANINBAO DE INVERSIONES, S. A.

(Sociedad unipersonal)

BBV DESARROLLO 92, S. A.

(Sociedad unipersonal)

HTI TASK, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima y por decisión de socio único de las sociedades Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), por Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), a favor de Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) y de BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Gorka Venero Deusto. En Bilbao, a 24 de julio de 2006.—El Administrador único de HTI TASK, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) D. Juan Carlos García Pérez y el Administrador Solidario de Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, D. Juan Carlos García Pérez.—46.269. 2.ª 26-7-2006

BREA HERVES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

BREA MÓVIL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Brea Herves, S.L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica, a favor de la entidad ya creada Brea Móvil, S.L. quien adquirirá por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de escisión.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 2006.—Don José Brea Dono, Administrador Solidario.—45.368.

2.ª 26-7-2006

CAMPINA DAIRY HOLDING, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LÁCTEOS CAMPINA, S. L.

Sociedad unipersonal

INGREDIENTS DMV, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2006, han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Fusión, y en consecuencia la fusión de Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiriendo la primera, en su calidad de sociedad absorbente, la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de las que son titulares las sociedades absorbidas.

Tales bienes, derechos y obligaciones se adquieren por la sociedad absorbente a título de sucesión universal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Todo ello será efectivo una vez sea protocolizado e inscrito el acuerdo de fusión adoptado por las tres sociedades.

Dado que la sociedad absorbente es el socio único de las sociedades absorbidas, la fusión acordada no genera ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente.

Segundo.—Aprobar los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, fijándose el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas por la sociedad absorbente.